

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4
Teléfono: 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre 400 ptas.
Un Semestre 600 »
Un Año 1.000 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea 25 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 2.458

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO - ADMINISTRATIVAS QUE REGIRAN EL CONCURSO-SUBASTA PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE LA CARRETERA DE MEDINILLA A NEILA (1.ª FASE), ACCESO DE LA CARRETERA C. 500 A PALACIOS DE BECEDAS Y ACCESO DE LA CARRETERA C. 500 A SAN BARTOLOME DE BEJAR.

Primero.—OBJETO.—La Diputación Provincial de Avila, convoca Concurso-Subasta para contratar las obras de la Carretera de Medinilla a Neila (1.ª fase), Acceso de la Carretera C. 500 a Palacios de Becedas y Acceso Carretera C. 500 a San Bartolomé de Béjar, conforme al proyecto de que es autor el ingeniero de Caminos don Fernando Gómez Abejaro.

Segundo.—CONDICIONES ESPECIALES. — Será indispensable que a la solicitud se acompañe una relación de maquinaria y elementos de que se dispone para la ejecución de esta obra, así como relación de obras ejecutadas con anterioridad.

Tercero.—PLAZOS DEL CONTRATO.—Las obras estarán entregadas provisionalmente en el plazo de DIEZ MESES, la recepción definitiva se realizará transcurrido un año desde su recepción provisional, tiempo que servirá de garantía.

Cuarto.—PAGO. — El pago se efectuará por esta Excelentísima Diputación contra certificaciones de obras, expedidas por el técnico-director de las mismas, a tal fin existe crédito suficiente en el presupuesto ordinario.

Quinto. — TIPO DE LICITA-

CION.—Se señala como tipo de licitación la suma de DOCE MILLONES SETECIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS TREINTA Y DOS PESETAS (12.788.932 pesetas), que es el presupuesto del proyecto, realizándose las mejoras mediante baja, respecto al tipo estipulado.

Sexto.—PRECIOS UNITARIOS. El porcentaje de los elementos unitarios es el que figura en el presupuesto del Proyecto.

Séptimo.—DIRECCION E INSPECCION DE LAS OBRAS.—La dirección e inspección de las obras corresponde a los técnicos que designe la Diputación, quienes dictarán las instrucciones necesarias al contratista para la normal y eficaz realización de aquéllas, señalando el ritmo de ejecución conveniente.

Octavo. — PROPOSICIONES.— Los licitadores presentarán sus proposiciones en la Secretaría General de la Diputación (Unidad Administrativa de Contratación), de las diez a las catorce horas de los días laborables, en el plazo de DIEZ días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en dos sobres cerrados, que pueden estar lacrados y precintados, conforme a las siguientes normas:

a) El sobre que contenga el primer pliego se titulará, «Proposición para tomar parte en el Concurso-Subasta para la contratación de las obras de la carretera de Medinilla a Neila (1.ª fase). Acceso de carretera C. 500 a Palacios de Becedas y acceso de carretera C. 500 a San Bartolomé de Béjar, y se titulará «Referencias», incluyendo: Relación de maquinaria y elementos que dispondrá para la ejecución de las obras, el documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional, una declaración jurada en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de in-

capacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 los documentos que acrediten la personalidad del interesado y en su caso poder notarial, certificación o documentos bastantes y demostrativos de la representación o apoderamiento, el bastanteo se efectuará por el señor Secretario General de la Diputación o funcionario Letrado que le sustituya.

En el caso de que concurra una sociedad mercantil deberá presentarse además: escritura social inscrita en el Registro Mercantil y bastanteada al efecto por el mismo funcionario antes expresado y poder bastanteado y legalizado en su caso del Consejo de Administración, autorizando a la persona o personas que en nombre de la sociedad han de formalizar la proposición, igualmente bastanteados.

Asimismo se presentarán justificantes de estar al corriente de pago de la Licencia Fiscal, Impuestos del Estado y Cuotas de la Seguridad Social.

b) El sobre que encierre el segundo pliego se titulará del mismo modo que el primero y se titulará «Oferta Económica» e incluirá proposición con arreglo al siguiente modelo, en la que el licitador concrete el tipo económico de su postura.

MODELO DE PROPOSICION

Don, provisto del Documento Nacional de Identidad número expedido el día en con domicilio en, calle (actuando en nombre propio/representación de según poder otorgado ante Notario de don el día bajo el número de su pro-

tocolo). Enterado del Proyecto, Presupuesto y Pliego de Condiciones, así como de los demás documentos correspondientes al Concurso-Subasta de las obras de la Carretera de Medinilla a Neila (1.ª Fase), Acceso de carretera C. 500 a Palacios de Becedas y Acceso de carretera C. 500 a San Bartolomé de Béjar, que acepta en su totalidad, convocado por la Diputación Provincial de Avila, en el Boletín Oficial del Estado número de fecha a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de pesetas, que significa una baja de pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acepta cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones del concurso-subasta.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Noveno. — GARANTIA PROVISIONAL.—Con la documentación se acompañará el recibo o justificante acreditativo de haber constituido la garantía provisional de DOSCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTAS SETENTA Y OCHO P E S E T A S (255.778 pesetas), que podrá prestarse en cualquiera de las formas admitidas en derecho incluso aval bancario.

Décimo.—GARANTIA DEFINITIVA.—El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva cuya cuantía será la que resulte de aplicar al precio de remate de este Concurso-Subasta, los porcentajes contenidos en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en su cuantía mínima.

Decimoprimer.—GASTOS.—El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato, incluso los honorarios técnicos y del notario autorizante, todo género de tributos estatales o locales y por tanto el Impuesto de Tráfico de Empresas.

Decimosegundo. — REVISION DE PRECIOS.—La revisión de precios será aplicable en los mismos

casos y por igual cuantía que a los contratos del Estado.

Decimotercero.—BASTANTEO DE PODERES.—Se realizará por el Secretario General de la Corporación o Funcionario Letrado de la misma que le sustituya.

Decimocuarto. — LICITACION. El primer período de la licitación tendrá lugar, en la sede de la Diputación Provincial ante el ilustrísimo señor Presidente y el Secretario General de la Corporación, y dará comienzo a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de diez días fijado para la presentación de proposiciones, conforme a las siguientes normas:

a) Se procederá a la apertura de los sobres titulados «Referencias», dándose por terminado el acto de apertura sin efectuar adjudicación provisional.

b) Se pasará el expediente a informe de los Servicios Técnicos de la Corporación, para que informen acerca de las cualidades y circunstancias de quienes hayan solicitado su admisión como concursantes.

c) En vista del informe a que se refiere el apartado anterior, el Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial, seleccionará a los concursantes que deban ser admitidos y a los que deban ser eliminados, teniendo en cuenta las obras anteriormente ejecutadas de naturaleza análoga, maquinaria y medios de que dispone y cualquiera otros semejantes, que en apreciación discrecional podrá resolver este período de selección.

d) El resultado se anunciará dentro del plazo de diez días a los licitadores admitidos, con indicación de hora y fecha de la apertura de los segundos pliegos, que se efectuará en la misma sede de la Corporación Provincial, en el plazo de diez días hábiles siguientes a la notificación.

El segundo período de licitación se sujetará a la regla de la subasta y en consecuencia:

a) Se constituirá en acto público la mesa formada por el ilustrísimo señor Presidente y el Secretario General de la Corporación.

b) Se iniciará el acto público con la destrucción de los sobres titulados «Oferta Económica» de los licitadores que hubieran sido eliminados en el primer período.

c) El Presidente de la Mesa, adjudicará provisionalmente el remate al mejor postor, es decir a la

oferta que ajustándose al Pliego de Condiciones, represente mayor ventaja económica para la Diputación Provincial.

Decimoquinto. — M O R A DEL CONTRATISTA. — El contratista incurrirá en mora por el incumplimiento del plazo fijado para la ejecución de las obras, no será necesaria la interpellatio de la Diputación Provincial para que éste sea declarado como incurso en mora, y por tanto para la resolución del contrato por incumplimiento de sus obligaciones.

Decimosexto. — SANCIONES.—Sin perjuicio de la resolución del contrato por incumplimiento de sus obligaciones por parte del contratista, la Diputación podrá imponer las siguientes sanciones:

a) Multa de hasta 25.000 pesetas por cada día de demora en el plazo de ejecución de las obras.

b) Multa de hasta 25.000 pesetas por cada día de demora en los plazos del ritmo o calendario de realización de las obras que haya fijado el Técnico Director.

Decimoséptimo.—REGIMEN JURIDICO.—En lo no previsto en el presente pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley de Reglamento de Contratos del Estado y demás disposiciones vigentes que sean de aplicación.

Avila, 1 de septiembre de 1981.

El Presidente, *Daniel de Fernando*. — El Secretario General, *Ilegible*.

Número 2.395

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

A N U N C I O

Relación nominal de los aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la Oposición Libre para cubrir en propiedad la plaza de Maestro o Conserje de la Plaza de Abastos.

ADMITIDOS

- 1.—Germán Anievas Miguel.
- 2.—Juan Carlos Casillas González.
- 3.—Francisco Castro Carpintero.
- 4.—Manuel Jesús González Pérez.
- 5.—Víctor González Vázquez.

- 6.—Isidro Hernández García.
- 7.—Cesáreo Hurtado Martín.
- 8.—Vicente López Encinar.
- 9.—José Luis Mínguez Ortega.
- 10.—Nemesio Teodoro Novoa López.
- 11.—Francisco Javier Rodríguez Barbero.
- 12.—Lorenzo Sánchez Moreno.
- 13.—Roberto Serrano Serrano.

EXCLUIDOS

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los opositores recurrir, durante el plazo de quince días, contra las listas que se publican, conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Oposiciones y Concursos.

Avila, 16 de septiembre de 1981.
El Alcalde, *Pedro García Burguillo*.

Número 2.396

A N U N C I O

Tribunal que ha de juzgar las Oposiciones Libres, convocadas por este Ayuntamiento para cubrir la plaza vacante de Maestro o Conserje de la Plaza de Abastos.

PRESIDENTE. — Ilustre señor Alcalde-Presidente don Pedro García Burguillo.

VOCALES. — Don Federico Moreno Higuero, Jefe de la Unidad de Administración Local.

Suplente.—Doña María Soledad de la Cal Santamarina, Jefe de la Sección de Derechos Ciudadanos del Gobierno Civil.

Doña Dolores Sánchez González, Directora de la Escuela Aneja de Niños de Avila.

Suplente.—Don Antonio Galve Lop, Profesor de la Escuela Aneja de Niños de Avila.

Don Miguel Angel Jiménez Muñoz, Ingeniero municipal.

Don Julio Testera del Peso, Concejal Delegado de la Plaza de Abastos y Mercado de Ganados.

SECRETARIO. — Don Saturnino Casillas Candeleda, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Avila.

Lo que se hace público para general conocimiento, concediéndose un plazo de quince días, durante los cuales los interesados, podrán presentar recusación contra el Tribunal o alguno de sus miembros, si concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Adminis-

trativo, conforme dispone el artículo 6.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968.

Avila, 16 de septiembre de 1981.
El Alcalde, *Pedro García Burguillo*.

Número 2.398

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1981, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 25 de mayo de 1981, y con el quórum fijado en el artículo tercero del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A. Operaciones corrientes.

1.—Impuestos directos: pesetas 141.772.000.

2.—Impuestos indirectos: pesetas 29.372.000.

3.—Tasas y otros ingresos: pesetas 168.105.842.

4.—Transferencias corrientes: 142.333.718 pesetas.

5.—Ingresos patrimoniales: pesetas 4.412.440.

B. Operaciones de capital.

6.—Enajenación de inversiones reales: 1.000 pesetas.

8.—Variación de activos financieros: 2.000 pesetas.

9.—Variación de pasivos financieros: 1.000 pesetas.

Total ingresos: 486.000.000 pesetas.

GASTOS

A. Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal: 289.668.850 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios: 124.651.800 pesetas.

3.—Intereses: 26.700.000 pesetas.

4.—Transferencias corrientes: 5.680.000 pesetas.

B. Operaciones de capital.

7.—Transferencias de capital: 17.873.258 pesetas.

8.—Variación de activos financieros: 302.000 pesetas.

9.—Variación de pasivos financieros: 21.124.092 pesetas.

Total gastos: 486.000.000 pesetas.

Con el presente trámite se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto-Ley de 16 de enero de 1981.

Avila, 18 de septiembre de 1981.
El Alcalde, *Pedro García Burguillo*.

Número 2.399

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público, el expediente de modificación de créditos, número 2 del Presupuesto especial de Urbanismo, para el ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de Septiembre del presente mes.

Los interesados legítimos que menciona la Ley de Régimen Local, en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a).—Plazo de admisión: En los 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b).—Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c).—Órgano ante el que se recurre: Ayuntamiento.

Avila, 18 de Septiembre de 1981.
El Alcalde, *Pedro García Burguillo*.

Número 2.380

MINISTERIO DE TRABAJO

MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO

E D I C T O

Don Luis Martínez-Calcerrada y Gómez, Magistrado de Trabajo de Avila y su Provincia.

HAGO SABER:

Que en los autos núm. 294 bis al 305/81, ejecución núm. 76/81, que se siguen en esta Magistratura a instancia de doña Julia Gómez Arellano y otros, contra JUDIT, S. A., sobre salarios, se ha dictado con esta fecha providencia que dice así:

«PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO DE TRABAJO SR. MARTINEZ-CALCERRADA. Avila a 27 de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución solicitada en cuanto a los actores y cantidades siguientes:

- 1.—Julia Gómez Arellano, pesetas 203.300.
- 2.—José Manuel Boto González, 203.300 pesetas.
- 3.—Jesús María Cascallana Guerra, 299.330 pesetas.
- 4.—Román Jiménez Martín, pesetas 192.282.
- 5.—Carlos Díaz Paniagua, pesetas 144.120.
- 6.—Ramón José Ruano González, 192.282 pesetas.
- 7.—Francisco Hernández Bachiller, 192.282 pesetas.
- 8.—Emilio Suárez Lago, 204.200 pesetas.
- 9.—Antonia Zancajo Sastre, pesetas 205.100.
- 10.—Ángel Rodríguez Robles, pesetas 205.300.
- 11.—Ángel Jiménez Martín, pesetas 237.984.
- 12.—Leonor Jiménez Martín, pesetas 209.600.

Lo que hace un total de 2.487.080 pesetas en concepto de principal.

Desconociéndose el actual domicilio de la demandante JUDIT, S. A., requiérase a la misma, con notificación de este proveído, por medio de Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y sitio de costumbre de esta Magistratura, para que dentro del plazo de tres días consigne en esta Magistratura de Trabajo la cantidad de 2.487.080 pesetas, importe del principal, más 300.000 pesetas que provisionalmente se han calculado para costas y gastos, con el apercibimiento de que, caso de no hacerlo, se procederá al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir el importe de ambas cantidades.

En cuanto a lo solicitado en el otro sí del escrito que se provee se confirma el embargo de la fianza depositada por JUDIT, S. A., en el Ministerio del Interior, Comisión Nacional del Juego y a que hace referencia la diligencia de fecha 28 de julio de 1981 extendida en estos autos.

Así lo manda y firma S. S.^a Doy fe».

Desconociéndose el actual domicilio de la demandada JUDIT, S. A., por medio del presente Edicto se la notifica la anterior provi-

dencia y se la requiere a los fines acordados en la misma.

Dado en Avila a veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

El Magistrado de Trabajo, *Luis Martínez-Calcerrada*. — El Secretario, *María Teresa Fernández de la Vega*.

Número 2.381

EDICTO

D. Luis Martínez-Calcerrada, Magistrado de Trabajo de esta Capital y su Provincia,

HAGO SABER

Que en los autos seguidos a instancia de doña Ascensión Polo Tejedor en nombre de su hijo Julián Álvarez Polo, número 421/81, contra Daniel S.A sobre Resolución de contrato, se ha dictado con fecha nueve de septiembre 1981, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En la Ciudad de Avila a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. El Ilmo. Sr. don Luis Martínez-Calcerrada y Gómez, Magistrado de Trabajo de esta Capital y su Provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante doña Ascensión Polo Tejedor en nombre de su hijo Julián Álvarez Polo, representada por el Letrado doña María Suárez Roldán, según consta en autos apoderamiento, y como demandado Daniel S.A, que no comparece constando su citación en forma por edicto, en reclamación de Resolución de Contrato.

FALLO

Que estimándose la demanda interpuesta por doña Ascensión Polo Tejedor, contra la Empresa Daniel S.A declaro extinguido el contrato de trabajo entre las partes y condeno a la demanda a que, en concepto de indemnización abone al actor la cantidad de 2.160 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndolas que conforme a los artículos 93, 152 y siguientes y 178 y siguientes en su caso de la Ley de Procedimiento Laboral, contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación, ante le Tribunal Central de Trabajo anunciando tal propósito,

por escrito, o por comparecencia, ante esta Magistratura de Trabajo, en el plazo de CINCO días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la sentencia, debiendo cumplir las consignaciones que sean necesarias y la forma de efectuarlas a tenor de dichos artículos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Desconociéndose el actual paradero del demandado Daniel S. A. por medio del presente Edicto se le notifica en forma legal la presente sentencia, advirtiéndole que la copia de la misma se encuentra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo.

Y para que así conste expido el presente Edicto que firmo en Avila, a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

V.º B.º El Magistrado, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

Número 2.401

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y ENERGIA

—oOo—

DELEGACION PROVINCIAL

NUEVA INSTALACION
ELECTRICA

EXP. NUM. 10.980

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Jesús de Jaén González.

Emplazamiento: Higuera de las Dueñas. (Finca El Parrón).

Finalidad: Suministro de finca.

Características: Línea en A. T. a 15 kilovatios de 1.544 metros de longitud, conductor UNE-30, apoyos metálicos y de hormigón normalizados, aislamiento tipo amarré en apoyos especiales y de suspensión en el resto.

Presupuesto: 1.102.514 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro, s/n., en el plazo de treinta días.

Avila, 18 de septiembre de 1981.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 2.402

NUEVA INSTALACION
ELECTRICA

EXP. NUM. 10.981

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Jesús de Jaén González.

Emplazamiento: Higuera de las Dueñas. (Finca El Parrón).

Finalidad: Suministro a finca.

Características: Centro de transformación tipo intemperie de 25 KVA de potencia, tensiones 15.000 más menos 5 por 100-380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R., en apoyo metálico con paredes alisadas hasta una altura mínima de dos metros.

Presupuesto: 512.875 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro, s/n., en el plazo de treinta días.

Avila, 18 de septiembre de 1981.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 2.421

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Avila autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Avila a petición de Unión Eléctrica S. A. con domicilio en C/ Capitán Haya número 53 de Madrid, solicitando autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del

Ministerio de Industria y Energía de Avila, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Unión Eléctrica S. A. la instalación de una línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea en A. T. a 15 KV. de 317 metros de longitud, conductor La-56, apoyos metálicos y de hormigón normalizados y aislamiento de vidrio clase amarre y suspensión, finalidad suministro energía a la zona en Hoyo de Pinares (Zona de las piscinas).

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, a 23 de septiembre de 1981.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 2.422

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Avila autorizando el establecimiento de un centro de transformación que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Avila a petición de Unión Eléctrica S. A. con domicilio en C/ Capitán Haya número 53 de Madrid, solicitando autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

de Avila, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Unión Eléctrica S. A. la instalación de un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior en caseta de fábrica con tres celdas de 250 kVA de potencia, tensiones 15.000 más menos 5 por 100-380/220 V., con seccionador tripolar con mando y ruptor fusible con relés, finalidad suministro energía a la zona en Hoyo de Pinares (zona de las piscinas).

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, a 23 de septiembre de 1981.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 2.423

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Avila autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Avila a petición de Unión Eléctrica S. A. con domicilio en C/ Capitán Haya número 53 de Madrid, solicitando autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

de Avila, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Unión Eléctrica S. A. la instalación de una línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea en A. T. a 15 kV de 150 metros de longitud, conductor La-56, apoyos metálicos normalizados y aislamiento tipo amarre, finalidad suministro energía a la zona en Navahondilla (El Mirador).

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, a 23 de septiembre de 1981.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 2.437

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DELEGACION PROVINCIAL

EXPROPIACIONES

Con esta fecha he acordado señalar el día 9 de octubre próximo a las 13 horas, para proceder al pago de los terrenos ocupados en el término municipal de Lanzahita, con motivo de las obras C-501 de Alcorcón a Plasencia, tramo comprendido entre Piedralaves y Arenas de San Pedro.

Este acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de dicho pueblo y los pagos se harán precisamente a los dueños reconocidos de las fincas expropiadas, no admitiéndose representación ajena, si no por medio de poderes debidamente autorizados, ya sea general, ya sea expreso para este caso.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en los artículos 61 y 62 del Reglamento para la ejecución de la Ley.

Avila, 21 de septiembre de 1981.
El Delegado Provincial, *Ilegible*.

Número 2.438

DELEGACION PROVINCIAL

EXPROPIACIONES

Con esta fecha he acordado señalar el día 9 de octubre próximo a las 12 horas, para proceder al pago de los terrenos ocupados en el término municipal de Pedro Bernardo, con motivo de las obras C-501 de Alcorcón a Plasencia, tramo comprendido entre Piedralaves y Arenas de San Pedro.

Este acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de dicho pueblo y los pagos se harán precisamente a los dueños reconocidos de las fincas expropiadas, no admitiéndose representación ajena, si no por medio de poderes debidamente autorizados, ya sea general, ya sea expreso para este caso.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en los artículos 61 y 62 del Reglamento para la ejecución de la Ley.

Avila, 21 de septiembre de 1981.
El Delegado Provincial, *Ilegible*.

Número 2.369

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA

SUBDIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

Jefatura Provincial de Producción Animal de Avila

Mes de agosto de 1981

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

Enfermedad	Partido	Municipio	Especie	Enfermos mes anterior	Invasiones mes fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Agalaxia	Cebreros	El Barraco	Caprino ...	—	—	—	—	20
Aborto Brucelar... ..	Idem	Navalperal de Pinares ...	Bovino ...	—	2	1	1	—
Idem	Idem	Las Navas del Marqués	Idem ...	—	5	4	1	—
Mamitis	Idem	Navalperal de Pinares ...	Idem ...	—	2	2	—	—
Mal Rojo	Piedrahita	El Mirón	Porcino ...	—	12	9	3	—
Idem	Avila	Solosancho	Idem ...	—	3	3	—	—
Neumoenteritis	Cebreros	Navalperal de Pinares ...	Bovino ...	—	2	2	1	—
Peste Clásica	Piedrahita	Hoyos del Espino	Porcino ...	—	26	—	26	—
Septicemia H.	Idem	Mirueña	Bovino.. ...	—	—	—	1	—

ENFERMEDADES PARASITARIAS

Distomatosis... ..	Cebreros	Las Navas del Marqués	Bovino ...	—	2	—	2	—
Idem	Piedrahita	Piedrahita	Idem ...	—	—	—	5	—
Idem	Barco de Avila.	Barco de Avila	Ovino ...	—	10	—	10	—
Hidatidosis	Cebreros	Las Navas del Marqués	Bovino ...	—	1	—	1	—
Idem	Piedrahita	Piedrahita	Ovino ...	—	—	—	4	—
Idem	Avila	Solosancho	Idem ...	—	—	—	34	—
Idem	Cebreros	El Tiemblo	Idem ...	—	—	—	10	—
Idem	Idem	Idem	Bovino.. ...	—	—	—	1	—

Sección de Anuncios

OFICIALES

—O—
JUZGADO DE DISTRITO DE
AVILA

REQUERIMIENTO:

En méritos de lo acordado en el Juicio de Faltas núm. 479/80 seguido en este Juzgado por imprudencia con resultado de lesiones y daños, SE REQUIERE por medio de la presente al condenado Friedrich Windels, súbdito alemán, cuyo último domicilio fue en «Club Nayade», de Los Angeles de S. Rafael (Segovia), para que en el plazo de QUINCE DIAS, comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en Plaza de La Santa, núm. 1, al objeto de hacerle la reprensión privada y haga entrega de su permiso de conducción para cumplir la pena de privación a que fue condenado por tiempo de un mes, bajo apercibimiento que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Avila, once de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.364

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 7/80 se ha dictado sentencia, cuyo encabazamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.— El Ilmo. Sr. don Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante. Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador don José A. García Cruces y dirigida por el Letrado José Ruiz del Olmo y de la otra como demandado don José Millán Gallego, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.—FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al

demandado don José Millán Gallego y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de cien mil pesetas de principal y diez y nueve mil seiscientos pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifiquesele esta sentencia publicándose su encabazamiento y parte dispositiva en el B. O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Elías Dávila Lorenzo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.409

Ayuntamiento de Rivilla de Barajas

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981, con un importe de ochocientas treinta y dos mil setecientas setenta y nueve pesetas nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

A. Operaciones corrientes.

- 1.—Impuestos directos: pesetas 186.020.
- 2.—Impuestos indirectos: pesetas 68.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos: pesetas 90.000.
- 4.—Transferencias corrientes: 460.612 pesetas.
- 5.—Ingresos patrimoniales: pesetas 13.147.

B. Operaciones de capital.

- 6.—Enajenación de inversiones reales: 15.000 pesetas.
- Total: 832.779 pesetas.

GASTOS

A. Operaciones corrientes.

- 1.—Remuneraciones del personal: 425.096 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios: 243.300 pesetas.

- 3.—Intereses: 50.000 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes: 114.383 pesetas.

Total: 832.779 pesetas.

En Rivilla de Barajas, a 18 de septiembre de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.384

Ayuntamiento de Muñosancho

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981, por un importe de un millón cuatrocientas treinta y ocho mil novecientas treinta y seis pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

A. Operaciones corrientes.

- 1.—Impuestos directos: 120.787 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos: pesetas 62.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos: pesetas 151.000.
- 4.—Transferencias corrientes: 718.555 pesetas.
- 5.—Ingresos patrimoniales: pesetas 336.594.

B. Operaciones de capital.

- 6.—Enajenación de inversiones reales: 50.000 pesetas.
- Total: 1.438.936 pesetas.

GASTOS

A. Operaciones corrientes.

- 1.—Remuneraciones del personal: 632.541 pesetas.
 - 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios: 290.000 pesetas.
 - 3.—Intereses: 170.000 pesetas.
 - 4.—Transferencias corrientes: 346.395 pesetas.
- Total: 1.438.936 pesetas.

En Muñosancho, a 19 de septiembre de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.383

Ayuntamiento de El Tiemblo

A N U N C I O

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que DON JULIO DE CAS-

TRO GARCIA, ha solicitado licencia municipal para instalar una NAVE PARA POLLOS en una finca sita en el paraje de Navayuso de este término municipal.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de QUINCE DIAS a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

El Tiemblo, a 18 de septiembre de 1981.

El Alcalde, *Esteban Amador Pérez*. —2.373

Ayuntamiento de Arévalo

EDICTO

Don RICARDO CORRIONERO VEGAS, vecino de Salamanca, con domicilio en la calle Soledad número 10, 3.º Izda., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de taller de carpintería metálica, en Arévalo (Avila), sito en el Tomillar.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Arévalo, 21 de septiembre de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*. —2.405

Ayuntamiento de Tornadizos de Avila

ANUNCIO

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1981, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 12-9-1981, y con el quorum fijado en el art. 3.º del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A. Operaciones corrientes.

3. Tasas y otros ingresos: pesetas 168.000.

B. Operaciones de capital.

7. Transferencias de capital: 2.111.624 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 2.279.624 pesetas.

GASTOS

B. Operaciones de capital.

7. Transferencias de capital: 2.279.624 pesetas.

TOTAL GASTOS: 2.279.624 pesetas.

En Tornadizos de Avila, a 15 de Septiembre de 1981.

El Presidente, *Delfin Grande*. —2.360

Ayuntamiento de Peguerinos

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario definitivo para el ejercicio de 1981, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A. Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 1.218.363 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 92.430 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 120.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 1.387.099.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 7.083.098.

Total ingresos, 9.900.995 pesetas.

GASTOS

A. Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 5.492.429 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.654.200 pesetas.

3. Intereses, 100.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 145.009.

B. Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 509.357 pesetas.

Total gastos, 9.900.995 pesetas. En Peguerinos, a 14 de septiembre de 1981.

El Presidente, *Ilegible*. —2.367

Ayuntamiento de Narros del Castillo

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981, por un importe de dos millones trescientas noventa y cinco mil quinientas noventa y dos pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

A. Operaciones corrientes.

1.—Impuestos directos: pesetas 266.759.

2.—Impuestos indirectos: pesetas 67.724.

3.—Tasas y otros ingresos: pesetas 226.000.

4.—Transferencias corrientes: 1.118.862 pesetas.

5.—Ingresos patrimoniales: pesetas 692.702.

B. Operaciones de capital.

6.—Enajenación de inversiones reales: 23.545 pesetas.

Total ingresos: 2.395.592 pesetas.

GASTOS

A. Operaciones corrientes.

1.—Remuneraciones del personal: 1.023.561 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios: 722.000 pesetas.

3.—Intereses: 192.000 pesetas.

4.—Transferencias corrientes: 458.031 pesetas.

5.—Inversiones reales: 509.357 pesetas.

Total gastos: 2.395.592 pesetas. En Narros del Castillo, a 18 de Septiembre de 1981.

El Alcalde, *Restituto Santos*. —2.38

ALCALDIAS

ANUNCIO

Aprobado por los Ayuntamientos que más abajo se relaciona el Padrón municipal de habitantes, con referencia al 28 de febrero del corriente año, se encuentra expuesto al público en las Secretarías de dichos Ayuntamientos, durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de oír las reclamaciones.

PUEBLOS QUE SE CITAN

Narrillos del Alamo (2.4